

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

### TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/206/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 29 de noviembre de 2021. -----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/206/Q**, iniciado con motivo de la queja vía correo electrónico presentada por \_\_\_\_\_ por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual** en su modalidad de **Negativa o Inadecuada Prestación del Servicio Público Ofrecidas por Dependencias del Sector Salud**, atribuidos a servidores públicos del **Hospital General "Salvador Chavarría" de Piedras Negras, Coahuila**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante oficio TV- /2021 de fecha 1 de octubre de 2021 le solicitó a la quejosa que debería comparecer ante esta Tercera Visitaduría Regional a manifestar **si ratifica o no** la queja presentada, sin obtener respuesta favorable ya que no compareció ni respondió el correo enviado. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado **Ignacio López Soto** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

